



Expediente Código 1400 N° 246 Año 2024

///Plata,

VISTO que por Resolución N° 665/24 se efectuó el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra anuales de "Educación Física" de 4°, 5° y 6° año de la Educación Secundaria Superior del Liceo "Víctor Mercante"; atento a que se ha observado un error en el apellido de quien integra el jurado en el ítem: Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa como suplente del mismo y teniendo en cuenta la nueva elevación efectuada por la Prosecretaría de Pregrado,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar en lo pertinente el artículo 3° de la Resolución N° 665/24 dejándose establecido que el apellido correcto de la persona que integra el jurado en el ítem: Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa como suplente del mismo es **ZAMBAGLIONE** y no Zambaglioni, como se consignara en el mismo, en base a lo informado oportunamente por la Prosecretaría de Pregrado.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al Liceo "Víctor Mercante", a las Facultades y demás Colegios de la Universidad y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 722 / 2024

Hoja de firmas